CUENTA DE COBRO.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI, SANTANDER.

DEBE A:

GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN.
C.C 1.096.513.965 DE CURITI.

LA SUMA DE:

TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.780.000,00)

POR CONCEPTO:

PAGO PARCIAL No. 01, correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo del 02 al 28 de febrero del 2026 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CD-064-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA, APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER.**

CURITÍ, 02 de marzo del 2026.



GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN
C.C 1.096.513.965

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-064-2026.

CONTRATO:	N°. CD-064-2026.	FECHA: 26 DE ENERO DEL 2026.	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA, APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER.		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI.		
CONTRATISTA:	GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN.		
CEDULA DE CIUDADANÍA N° :	1.096.513.965 DE CURITI.		
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11.340.000,oo) M/CTE.		
VALOR TOTAL RUBRO:	**RUBRO.**	**VALOR.**	**PORCENTAJE**.
	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	**$11.340.000,00**	**100%**
PLAZO INICIAL:	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE ABRIL DEL 2026.		
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE FEBRERO DEL 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DEL 2026.		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.		
SUPERVISOR:	NICOLAS PEINADO VANEGAS.		
SEGURIDAD SOCIAL:	MES DE FEBRERO DEL 2026.		

En el municipio de Curití, Santander, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron: Por una parte, en representación de la Administración Municipal el Secretario de Planeación e Infraestructura, el ingeniero **NICOLAS PEINADO VANEGAS,** en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO y por otra parte, el Ingeniero **GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.096.513.965 expedida en Curití – Santander, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente **ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 01** correspondiente a las actividades realizadas en el periodo comprendido del 02 al 28 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO:

1. SOPORTE JURÍDICO.

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el municipio de Curití- Santander y **GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.096.513.965, se especifica la forma de pago de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **TRES (03) PAGOS PARCIALES,** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, pagaderos a mensualidad vencida. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda.

2. SOPORTE FINANCIERO.

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00041	16 DE ENERO DEL 2026.	$11.340.000,00
RP N°	26-00062	26 DE ENERO DEL 2026.	$11.340.000,00

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE.	VALOR FISCAL.
MUNICIPIO DE CURITÍ	$11.340.000,00
TOTAL DEL CONTRATO	**$11.340.000,00**

4. PAGO POR EFECTUAR.

Se autoriza el pago parcial No. 001, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN.	VALOR FISCAL.
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 001	$ 3.780.000,00
TOTAL DE PAGOS	**$ 3.780.000,00**

5. BALANCE FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	**VALOR INICIAL.**	**CODIGO DE PRODUCTO.**	**% EJECUCIÓN.**	**VALOR EJECUTADO.**
	$ 11.340.000,00	**4599031**		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL.	$000,00	N/A		
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 01.		4599031	33.3333%	$ 3.780.000,00
SALDO POR EJECUTAR.		4599031	66.6667%	$ 7.560.000,00
SUMAS IGUALES.	**$ 11.340.000,00**			**$ 11.340.000,00**

6. RELACION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presentó informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de febrero del 2026.
- Informe de supervisión de cumplimiento del contratista.

ACUERDAN:

Autorizar el pago parcial de la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.780.000,00)** correspondiente al **PAGO PARCIAL No. 001**, correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo del 02 al 28 de febrero del 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití a los dos (02) días del mes de marzo del 2026.

ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS.
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Supervisor Contrato

ING. GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN
C.C.1.096.513.965 de Curití
Contratista

Curití, 02 de marzo del 2026.

DOCTORA;
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR.
Secretaria de Hacienda.
Alcaldía Municipal.
Curití – Santander.

REF: APLICACIÓN LEY 1819 del 29 de diciembre de 2016

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2016, NO He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Artículo 17 de la ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajadora por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1 de la ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 375 de la ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente.

Atentamente

GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN
C.C. 1.096.513.965 de Curití.

CERTIFICACION DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ART. 1 DECRETO 3590 DE 2011
(DECLARACION JURAMENTADA)

Curití, 02 de marzo del 2026.

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.
Curiti

Por medio de la presente certifico bajo la gravedad del juramento, que durante el periodo comprendido del 02 al 28 de febrero del 2026 voy a percibir la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.780.000,00)** proveniente(s) del (los) siguiente(s) contrato(s):

Contratos suscritos con MUNICIPIO DE CURITI:

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. Total Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
800.099.489-5	MUNICIPIO CURITI.	CD-064-2026.	$11.340.000,00	02/02/2026	30/04/2026

Ingresos por percibir en el mes de febrero del 2026: $ 3.780.000,00

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. a Cobrar Mes Vigente sin IVA	Vr. IVA sobre valor a cobrar mes Actual	Vr. Pago Total Mes Actual
1.096.513.965	GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN	CD-064-2026	$3.780.000,00	0	$ 3.780.000,00
		Total Ingresos del Mes	$3.780.000,00	0	$ 3.780.000,00

De igual forma certifico que pertenezco al Régimen:

☐ Común ■ Simplificado ☐ Servicio Excluido de IVA ☐ Servicio Exento de IVA

Atentamente,

GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN
C.C 1.096.513.965 de Curití.

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1096513965	0	GERSON JHOSEP CAMACHO RINCON	I	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-229	CALLE 4A NRO 6 07		3003780313			GERSONCAMACHO22@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	8640327598	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8640327598	2026-03-16	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1096513965	CAMACHO RINCON GERSON JHOSEP	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	508.300	N	1131201

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1096513965	0	GERSON JHOSEP CAMACHO RINCON	I	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-229	CALLE 4A NRO 6 07		3003780313			GERSONCAMACHO22@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	8640327598	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8640327598	2026-03-16	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	0	0	9.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	0	0	9.200
Gran Total					508.300	0	0	0	508.300

Gerson Jhosep Camacho Rincón.
C.C. 1.096.513.965 de Curití.
CD-064-2026.
Alcaldía Municipal de Curití.

ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS.
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Curiti, 02 de marzo del 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 02 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

Me permito presentar informe de actividades para el Contrato prestación de servicios profesionales como **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA, APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER",** para el periodo comprendido del 02 al 28 de febrero del 2026.

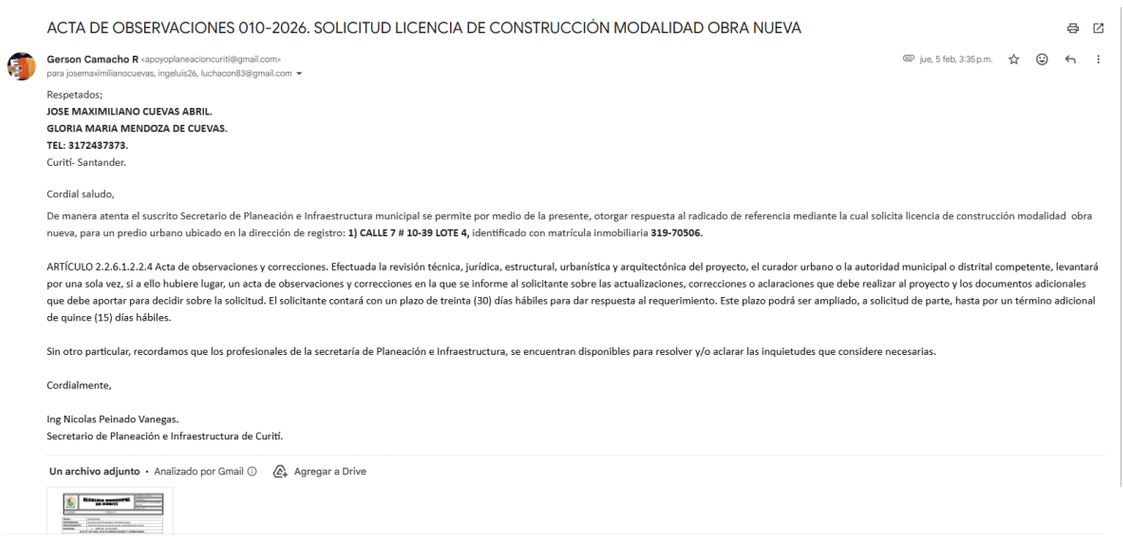
ACTIVIDADES.

1. Durante el periodo en estudio brindé asesoría y apoyo en materia de ingeniería civil, en las visitas técnicas y evaluación de diferentes alternativas técnicas para la formulación para los proyectos de inversión municipal adelantados por la dependencia.

2. Brindé apoyo en la revisión de los diferentes documentos requeridos para la expedición de licencias urbanísticas allegados al despacho por particulares, en cada una de sus modalidades, haciendo revisión de los diferentes documentos técnicos, generando distintas actas de observaciones y/o corrección en los casos que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas y/o normativas para su aprobación, tales como:

    a. Planos de diseños arquitectónicos.
    b. Planos de diseños estructurales y memorias de cálculo estructural.
    c. Planos de diseños hidrosanitarios.
    d. Estudios geotécnicos y de suelos.
    e. Documentos públicos tales como escrituras públicas, certificados de libertad y tradición, pagos de impuestos, entre otros.

Así mismo se verificó el apoyo de parte del profesional suscrito a la dependencia, en la búsqueda, diligenciamiento, respuesta y cargue de los documentos requeridos para la plataforma mensual de licencias de construcción ELIC-DANE para el mes inmediatamente anterior.



ACTA DE OBSERVACIONES 010-2026. SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

Gerson Camacho R <apoyoplaneacioncuriti@gmail.com>
para josemaximilianocuevas, ingeluis26, luchacon83@gmail.com
jue, 5 feb, 3:35 p.m.

Respetados;
JOSE MAXIMILIANO CUEVAS ABRIL.
GLORIA MARIA MENDOZA DE CUEVAS.
TEL: 3172437373.
Curití- Santander.

Cordial saludo,

De manera atenta el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura municipal se permite por medio de la presente, otorgar respuesta al radicado de referencia mediante la cual solicita licencia de construcción modalidad obra nueva, para un predio urbano ubicado en la dirección de registro: **1) CALLE 7 # 10-39 LOTE 4,** identificado con matrícula inmobiliaria **319-70506**.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Sin otro particular, recordamos que los profesionales de la secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentran disponibles para resolver y/o aclarar las inquietudes que considere necesarias.

Cordialmente,

Ing Nicolas Peinado Vanegas.
Secretario de Planeación e Infraestructura de Curití.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

Proyección Acta de observaciones solicitud Licencia de Construcción.
Fuente: contratista.

ACTA DE OBSERVACIONES 010-2026. SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

Gerson Camacho R <apoyoplaneacioncuriti@gmail.com> lun, 9 feb, 12:25 p.m.
para arqmatteogonzalez

Respetada;
LINA MARIA RODRIGUEZ LIZCANO.
C.C. 63.363.775.
TEL: 3137180909 // +34 665616574.
Curití- Santander.

Cordial saludo,

De manera atenta el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura municipal se permite por medio de la presente, otorgar respuesta al radicado de referencia mediante la cual solicita licencia de construcción modalidad obra nueva, para un predio urbano ubicado en la dirección de registro: **1) CALLE 3A SUR # 1-44 LOTE NUMERO DIECIOCHO (18) MZNA F "BOSQUES DE PINAR",** identificado con matrícula inmobiliaria **319-86600.**

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Sin otro particular, recordamos que los profesionales de la secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentran disponibles para resolver y/o aclarar las inquietudes que considere necesarias.

Cordialmente,

Ing Nicolas Peinado Vanegas.
Secretario de Planeación e Infraestructura de Curití.

Proyección Acta de observaciones solicitud Licencia de Construcción.
Fuente: contratista.

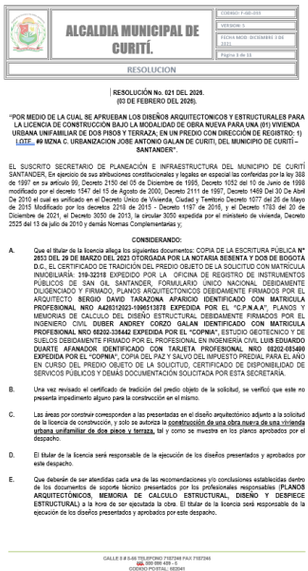
BUSCAR PERIODOS
Periodo: 2026
Seleccione el Mes: 1
Buscar

Licencias enviadas el periodo 2026 - 1

Numero de Formulario	Estado	Modo de Cargue
6822900001	Enviada	Cargue por Aplicativo
6822900002	Enviada	Cargue por Aplicativo
6822900003	Enviada	Cargue por Aplicativo

Proyección y envío informe de licencias de construcción ELIC- DANE.
Fuente: contratista.

3. Brindé apoyo a la gestión en la elaboración y revisión de la expedición del Acto Administrativo Urbanístico, el cual consta de la licencia Urbanística y su Resolución Aprobatoria, procedimiento que está sometido a toda la reglamentación establecida en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el cual fue modificado por los decretos Decreto 2218 de 18 de noviembre de 2015 y el Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016 y demás normas que lo modifiquen y complementen.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ.
RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 021 DEL 2026.
(03 DE FEBRERO DEL 2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA (01) VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS Y TERRAZA; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) LOTE: #9 MZNA C. URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN DE CURITI, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 388 de 1997 en su artículo 99, Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995, Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 modificado por el decreto 1547 del 15 de Agosto de 2000, Decreto 2111 de 1997, Decreto 1469 Del 30 De Abril De 2010 el cual es unificado en el Decreto Único de Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 Modificado por los decretos 2218 de 2015 – Decreto 1197 de 2016, y el Decreto 1783 del 20 de Diciembre de 2021, el Decreto 3030 de 2013, la circular 3050 expedida por el ministerio de vivienda, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

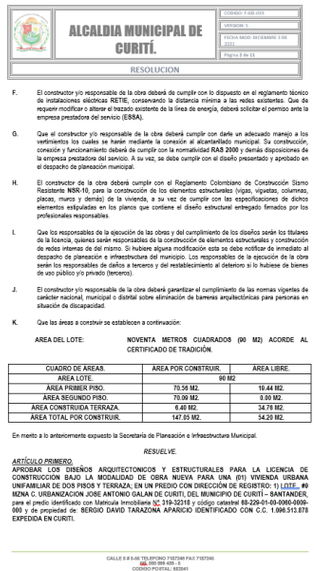
A. Que el titular de la licencia allega los siguientes documentos: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 2653 DEL 29 DE MARZO DEL 2023 OTORGADA POR LA NOTARIA SEBENTA Y DOS DE BOGOTA** D.C., EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRÍCULA INMOBILIARIA: 319-32318 EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL SANTANDER, FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ARQUITECTO **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO A42631202-1096513978 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.A.A".** PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO CIVIL **DUBER ANDREY CORZO GALAN IDENTIFICADO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO 68202-315442 EXPEDIDA POR EL "COPNIA".** ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL **LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR IDENTIFICADO CON TARJETA PROFESIONAL NRO 68202-85499 EXPEDIDA POR EL "COPNIA",** COPIA DEL PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO EN CURSO DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTA SECRETARÍA.

B. Una vez revisado el certificado de tradición del predio objeto de la solicitud, se verificó que este no presenta impedimento alguno para la construcción en el mismo.

C. Las áreas por construir corresponden a las presentadas en el diseño arquitectónico adjunto a la solicitud de la licencia de construcción, y solo se autoriza la construcción de una obra nueva de una vivienda urbana unifamiliar de dos pisos y terraza, tal y como se muestra en los planos aprobados por el despacho.

D. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

E. Que deberán de ser atendidas cada una de las recomendaciones y/o conclusiones establecidas dentro de los documentos de soporte técnico presentados por los profesionales responsables **(PLANOS ARQUITECTÓNICOS, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO Y DESPIECE ESTRUCTURAL)** a la hora de ser ejecutada la obra. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ.
RESOLUCION

F. El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (ESSA).

G. Que el constructor y/o responsable de la obra deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal. Su construcción, conexión y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y demás disposiciones de la empresa prestadora del servicio. A su vez, se debe cumplir con el diseño presentado y aprobado en el despacho de planeación municipal.

H. El constructor de la obra deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) de la vivienda, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipuladas en los planos que contiene el diseño estructural entregado firmados por los profesionales responsables.

I. Que los responsables de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los diseños serán los titulares de la licencia, quienes serán responsables de la construcción de elementos estructurales y construcción de redes internas de del mismo. Si hubiere alguna modificación esta se debe notificar de inmediato al despacho de planeación e infraestructura del municipio. Los responsables de la ejecución de la obra serán los responsables de daños a terceros y del restablecimiento al deterioro si lo hubiese de bienes de uso público y/o privado (terceros).

J. El constructor y/o responsable de la obra deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

K. Que las áreas a construir se establecen a continuación:

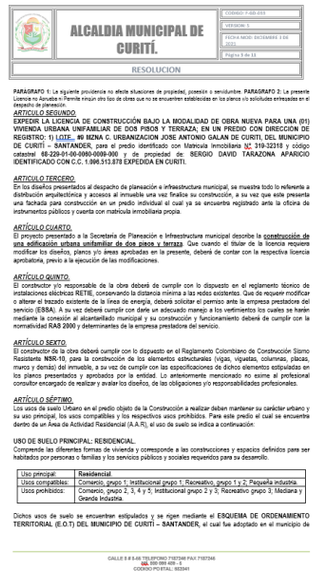
AREA DEL LOTE: NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M2) ACORDE AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

CUADRO DE AREAS.	AREA POR CONSTRUIR.	AREA LIBRE.
AREA LOTE.	90 M2	
AREA PISO 1.	70.56 M2.	19.44 M2.
AREA SEGUNDO PISO.	70.99 M2.	0.00 M2.
AREA CONSTRUIDA TERRAZA.	6.40 M2.	34.76 M2.
AREA TOTAL POR CONSTRUIR.	147.95 M2.	54.20 M2.

En mento a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.
APROBAR LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA (01) VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS Y TERRAZA; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) LOTE: #9 MZNA C. URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN DE CURITI, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 319-32318 y código catastral **68-229-01-00-0090-0000-000** y de propiedad de: **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.513.878 EXPEDIDA EN CURITI.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ.
RESOLUCION

PARAGRAFO 1: La siguiente providencia no afecta situaciones de propiedad, posesión o servidumbre. **PARAGRAFO 2:** Le presente Licencia no Aprueba ni Permite ningún otro tipo de obras que no se encuentren establecidas en los planos y/o solicitudes entregadas en el despacho de planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO.
EXPEDIR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA (01) VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS Y TERRAZA; EN UN PREDIO CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE: #9 MZNA C. URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN DE CURITI, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 319-32318 y código catastral **68-229-01-00-0090-0000-000** y de propiedad de: **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.513.878 EXPEDIDA EN CURITI.**

ARTÍCULO TERCERO.
En los diseños presentados al despacho de planeación e infraestructura municipal, se muestra todo lo referente a distribución arquitectónica y accesos al inmueble una vez finalice su construcción, a su vez que este presenta una fachada para construcción en un predio individual el cual ya se encuentra registrado ante la oficina de instrumentos públicos y cuenta con matrícula inmobiliaria propia.

ARTÍCULO CUARTO.
El proyecto presentado a la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal describe la construcción de una edificación urbana unifamiliar de dos pisos y terraza. Que cuando el titular de la licencia requiere modificar los diseños, planos y/o áreas aprobadas en la presente, deberá de contar con la respectiva licencia aprobatoria, previo a la ejecución de las modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO.
El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (ESSA). A su vez deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal y su construcción y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y determinantes de la empresa prestadora del servicio.

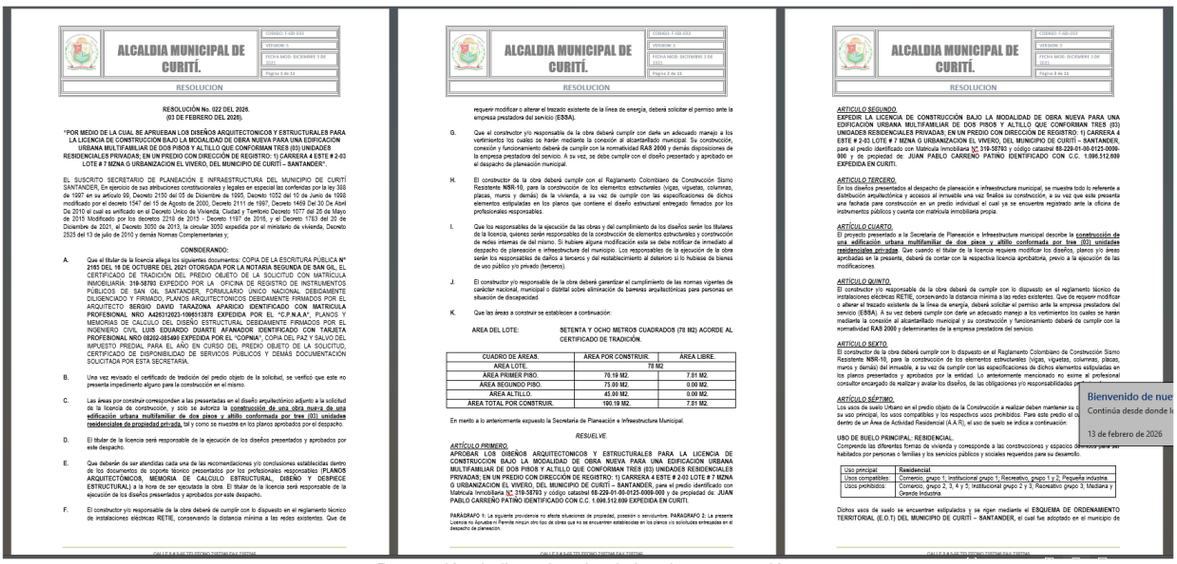
ARTÍCULO SEXTO.
El constructor de la obra deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) del inmueble, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipuladas en los planos presentados y aprobados por la entidad. Lo anteriormente mencionado no exime al profesional consultor encargado de realizar y avalar los diseños, de las obligaciones y/o responsabilidades profesionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.
Los usos de suelo Urbano en el predio objeto de la Construcción a realizar deben mantener su carácter urbano y su uso principal, los usos compatibles y los respectivos usos prohibidos. Para este predio el cual se encuentra dentro de un Área de Actividad Residencial (A.A.R), el uso de suelo se indica a continuación:

USO DE SUELO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.
Comprende las diferentes formas de vivienda y corresponde a las construcciones y espacios definidos para ser habitados por personas o familias y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo.

Uso principal:	**Residencial.**
Usos compatibles:	Comercio, grupo 1; Institucional grupo 1; Recreativo, grupo 1 y 2; Pequeña industria.
Usos prohibidos:	Comercio, grupo 2, 3, 4 y 5; Institucional grupo 2 y 3; Recreativo grupo 3, Mediana y Grande Industria.

Dichos usos de suelo se encuentran estipulados y se rigen mediante el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER,** el cual fue adoptado en el municipio de



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ.

RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 022 DEL 2026.
(03 DE FEBRERO DEL 2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION URBANA MULTIFAMILIAR DE DOS PISOS Y ALTILLO QUE CONFORMAN TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS, EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) CARRERA 4 ESTE # 2-03 LOTE # 7 MZNA G URBANIZACION EL VIVERO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas por la ley 388 de 1997 en su artículo 99, Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995, Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 modificado por el decreto 1547 del 15 de Agosto de 2000, Decreto 2111 de 1997, Decreto 1469 Del 30 De Abril De 2010 el cual es verificado en el Decreto Único de Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 Modificado por los decretos 2218 de 2015 - Decreto 1197 de 2016, y el Decreto 1783 del 20 de Diciembre de 2021, el Decreto 3055 de 2013, la circular 3050 expedida por el ministerio de vivienda, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

A. Que el titular de la licencia allega los siguientes documentos: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 2185 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2021 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL**, EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRÍCULA INMOBILIARIA **319-58793** EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL SANTANDER, FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, PLANOS ARQUITECTONICOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ARQUITECTO **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO A42631023-1098513878 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.A.A"**, PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO CIVIL **LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR IDENTIFICADO CON TARJETA PROFESIONAL NRO 68202-085480 EXPEDIDA POR EL "COPNIA"**, COPIA DEL PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO EN CURSO DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTA SECRETARIA.

B. Una vez revisado el certificado de tradición del predio objeto de la solicitud, se verificó que este no presenta impedimento alguno para la construcción en el mismo.

C. Las áreas por construir corresponden a las presentadas en el diseño arquitectónico adjunto a la solicitud de la licencia de construcción, y solo se autoriza la construcción de una obra nueva de una edificación urbana multifamiliar de dos pisos y altillo conformada por tres (03) unidades residenciales de propiedad privada, tal y como se muestra en los planos aprobados por el despacho.

D. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

E. Que deberán de ser atendidas cada una de las recomendaciones y/o conclusiones establecidas dentro de los documentos de soporte técnico presentados por los profesionales responsables (**PLANOS ARQUITECTÓNICOS, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO Y DESPIECE ESTRUCTURAL**) a la hora de ser ejecutada la obra. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

F. El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (ESSA).

G. Que el constructor y/o responsable de la obra deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal. Su construcción, conexión y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad RAB 2000 y demás disposiciones de la empresa prestadora del servicio. A su vez, se debe cumplir con el diseño presentado y aprobado en el despacho de planeación municipal.

H. El constructor de la obra deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) de la vivienda, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipuladas en los planos que contiene el diseño estructural entregado firmados por los profesionales responsables.

I. Que los responsables de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los diseños serán los titulares de la licencia, quienes serán responsables de la construcción de elementos estructurales y construcción de redes internas de del mismo. Si hubiere alguna modificación este se debe notificar de inmediato al despacho de planeación e infraestructura del municipio. Los responsables de la ejecución de la obra serán los responsables de daños a terceros y del restablecimiento al deterioro si lo hubiese de bienes de uso público y/o privado (terceros).

J. El constructor y/o responsable de la obra deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

K. Que las áreas a construir se establecen a continuación:

AREA DEL LOTE: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78 M2) ACORDE AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

CUADRO DE AREAS.	AREA POR CONSTRUIR.	AREA LIBRE.
AREA LOTE.	78 M2	
AREA PRIMER PISO.	70.19 M2.	7.81 M2.
AREA SEGUNDO PISO.	73.00 M2.	0.00 M2.
AREA ALTILLO.	43.00 M2.	0.00 M2.
AREA TOTAL POR CONSTRUIR.	190.19 M2.	7.81 M2.

En mierito a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LOS DIBEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION URBANA MULTIFAMILIAR DE DOS PISOS Y ALTILLO QUE CONFORMAN TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) CARRERA 4 ESTE # 2-03 LOTE # 7 MZNA G URBANIZACION EL VIVERO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria N° **319-58793** y código catastral **68-229-01-00-0125-0009-000** y de propiedad de: **JUAN PABLO CARREÑO PATIÑO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.512.699 EXPEDIDA EN CURITÍ.**

PARAGRAFO 1: La siguiente providencia no afecta situaciones de propiedad, posesión o servidumbre. **PARAGRAFO 2:** La presente Licencia no Aprueba ni Permite ningún otro tipo de obras que no se encuentren establecidas en los planos y/o solicitudes entregadas en el despacho de planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXPEDIR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACIÓN URBANA MULTIFAMILIAR DE DOS PISOS Y ALTILLO QUE CONFORMAN TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) CARRERA 4 ESTE # 2-03 LOTE # 7 MZNA G URBANIZACION EL VIVERO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria N° **319-58793** y código catastral **68-229-01-00-0125-0009-000** y de propiedad de: **JUAN PABLO CARREÑO PATIÑO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.512.699 EXPEDIDA EN CURITÍ.**

ARTÍCULO TERCERO. En los diseños presentados al despacho de planeación e infraestructura municipal, se muestra todo lo referente a distribución arquitectónica y accesos al inmueble una vez finalice su construcción, a su vez que este presenta una fachada para construcción en un predio individual el cual ya se encuentre registrado ante la oficina de instrumentos públicos y cuenta con matrícula inmobiliaria propia.

ARTÍCULO CUARTO. El proyecto presentado a la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal describe la construcción de una edificación urbana multifamiliar de dos pisos y altillo conformada por tres (03) unidades residenciales privadas. Que cuando el titular de la licencia requiere modificar los diseños, planos y/o áreas aprobadas en la presente, deberá de contar con la respectiva licencia aprobatoria, previo a la ejecución de las modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO. El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (ESSA). A su vez deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal y su construcción y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad RAB 2000 y determinantes de la empresa prestadora del servicio.

ARTÍCULO SEXTO. El constructor de la obra deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) del inmueble, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipuladas en los planos presentados y aprobados por la entidad. Lo anteriormente mencionado no exime al profesional consultor encargado de realizar y avalar los diseños, de las obligaciones y/o responsabilidades pe

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los usos de suelo Urbano en el predio objeto de la Construcción a realizar deben mantener su c
su uso principal, los usos compatibles y los respectivos usos prohibidos. Para este predio el c
dentro de un Área de Actividad Residencial (A.A.R), el uso de suelo se indica a continuación:

USO DE SUELO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.
Comprende las diferentes formas de vivienda y corresponde a las construcciones y espacios destinados para ser habitados por personas o familias y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo.

Uso principal	Residencial.
Usos compatibles	Comercio, grupo 1; Institucional grupo 1; Recreativo, grupo 1 y 2; Pequeña industria.
Usos prohibidos	Comercio, grupo 2, 3, 4 y 5; Institucional grupo 2 y 3; Recreativo grupo 3; Mediana y Gerande Industria.

Dichos usos de suelo se encuentran estipulados y se rigen mediante el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, el cual fue adoptado en el municipio de

Bienvenido de nue
Continúa desde donde l
13 de febrero de 2026

Proyección de licencia urbanistica de construcción.
Fuente: contratista.

4. Brindé servicios profesionales realizando acompañamiento en las visitas de Demarcación y delineación urbana a solicitud de los habitantes del municipio, a los predios que conforman el perímetro urbano, previo a que se realice una actuación urbanística (subdivisión, construcción, entre otros) y posterior a la misma de ser requerido.



Visita verificación de obra.
Fuente: contratista.



Visita verificación de obra.
Fuente: contratista.

5. Brindé servicios profesionales realizando acompañamiento a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las visitas de inspección ocular y brindando apoyo en la elaboración de conceptos técnicos, atendiendo a las solicitudes que sean presentadas.



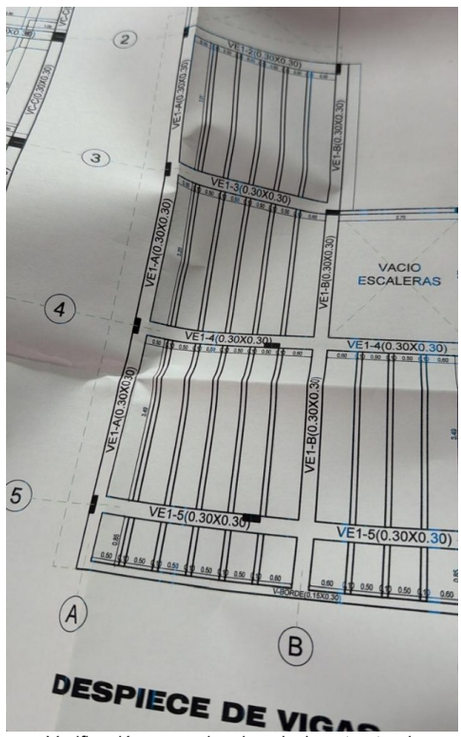
Visita concepto técnico predio urbano.
Fuente: contratista.



Visita concepto técnico predio urbano.
Fuente: contratista.

6. Brindé servicios profesionales en la revisión de la documentación, así como la proyección de las diferentes certificaciones de USOS DE SUELO, para los diferentes trámites de licenciamiento urbanístico radicados ante la dependencia, verificando que los mismos cumplan con lo establecido dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial y demás procedimientos determinados para dicho trámite. Así mismo, se proyectaron y expidieron certificaciones de los límites de distintos sectores comunitarios y/o veredas que conforman el municipio de Curití, solicitados por los presidentes de junta de acción comunal y/o interesados.

7. Brindé apoyo y acompañamiento en las respuestas a oficios y/o observaciones, en su componente técnico que sean requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.



Verificación memorias de calculo estructural.
Fuente: contratista.

8. Brindé acompañamiento y apoyo profesional en diferentes etapas a los proyectos que se encuentran a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y que por mi profesión me fueron asignados.

9. Brindé apoyo en otras actividades que el supervisor del contrato requiera sean necesarias ejecutar, para el buen funcionamiento de la secretaría de Planeación e Infraestructura.

Se firma el presente informe, a los dos (02) días del mes de marzo del 2026.

ING. GERSON JHOSEP CAMACHO RINCON
C.C 1.096.513.965 DE CURITI.
T.P 68202-375648 STD

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600156012

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL	$ 75.600
PRO UIS	$ 75.600
Total Estampillas	**$ 151.200**
Ordenanza 012	$ 15.120
Total a Pagar	**$ 166.320**

Fecha de Expedición 2026/03/03 **Fecha Limite de Pago** 2026/03/04

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1096513965
Nombre GERSON JHOSEP CAMACHO RINCON
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600156012(3900)00000000166320(96)20260304

VALOR BASE	$ 3.780.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 11.340.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.780.000
FECHA CONTRATO	26/01/2026
NRO. CONTRATO	064
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600156012

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Alcaldía de Curití

Tipo de Doc. CC
Nombre: GERSON JHOSEP CAMACHO RINCON
Dirección:
Número: 1096513965
Teléfono:

VALOR BASE	$ 3.780.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 11.340.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.780.000
FECHA CONTRATO	26/01/2026
NRO. CONTRATO	064

PRO HOSPITAL	$ 75.600
PRO UIS	$ 75.600
Total Estampillas	**$ 151.200**
Ordenanza 012	$ 15.120
Total a Pagar	**$ 166.320**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600156012

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Alcaldía de Curití

Total a Pagar **$ 166.320**

Fecha de Expedición 2026/03/03 **Fecha Limite de Pago** 2026/03/04

VALOR BASE	$ 3.780.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 11.340.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.780.000
FECHA CONTRATO	26/01/2026
NRO. CONTRATO	064

PRO HOSPITAL	$ 75.600
PRO UIS	$ 75.600
Total Estampillas	**$ 151.200**
Ordenanza 012	$ 15.120

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600156012

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Alcaldía de Curití

PRO HOSPITAL	$ 75.600
PRO UIS	$ 75.600
Total Estampillas	**$ 151.200**
Ordenanza 012	$ 15.120
Total a Pagar	**$ 166.320**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1096513965
Nombre GERSON JHOSEP CAMACHO RINCON
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600156012(3900)00000000151200(96)20260304

Fecha de Expedición 2026/03/03
Fecha Limite de Pago 2026/03/04

VALOR BASE	$ 3.780.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 11.340.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.780.000
FECHA CONTRATO	26/01/2026
NRO. CONTRATO	064

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600156012

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 1096513965
Nombre GERSON JHOSEP CAMACHO RINCON
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Alcaldía de Curití

Fecha de Expedición 2026/03/03

Total a Pagar **$ 166.320**

(415)8902012356005(8020)02502600156012(3900)00000000151200(96)20260304

(415)8902012356006(8020)02502600156012(3900)00000000015120(96)20260304

PRO HOSPITAL	$ 75.600
PRO UIS	$ 75.600
Total Estampillas	**$ 151.200**
Ordenanza 012	$ 15.120

Pagado Electrónicamente